

De Particulars Lazo a formar et repartim^{to} de los 75
cuarenta y tres que en noventa mill. Seruientos
y quatro mis. vellon que S. M. tiene mandado pa
su Real siden de veinte y tres de Mayo anexo de
de castan en su Reino segun y en la forma que
pa el Titulo auro de puenes y manda y dho
repartim^{to} a pporata de dhas Contribuciones, y en la
repartim^{to} de Alcabalas Cientos Millones, y sus agr
pados. Se para a formar en la Disposicion de dho
Cilla de Molina Ciento setenta y un mill. ochocientos y
sus mis.

1718 8.06

De forma de Impuesto de repartido, a las Ciudades Villas
y lugares de arriba de repartim^{to} de cuarenta y tres que
en noventa mill. Seruientos y quatro mis. vellon
como consta de las setenta y cinco Partidas de Ley
componen Cuyo repartim^{to} se halla arrojado a los
en el aramiento de Millones. Alcabalas, y Cientos
segun y en la forma que esta mandado por el dho
Rey en el auro de Baya de Cabera, Conde de Claravon
de haerse Desecho de algunos de los terrenos de que
ta y falta de dho. de las Alcabalas de algunos de los
que los Contribuyen de Particulars. Se ha de haer
bado. Cargando a algunos de ellos mas cantidad
de la que devian Contribuir, y beneficiándose otros
que les cupo de no dho que devian pagar por lo
que se declara estar pagas por este y sea de ningun
valor el anexo de dho. de diez de Julio de este año
nueva. Diez y nueve de Agosto de mill. Seruient
por cuarenta y uno. Manuel Garcia Guerra
Ayo de la Cilla de Murcia a diez y nueve dias del mes de
Agosto mill. Seruientos y cuarenta y uno. el Senor

